RESOLUCIÓN Nº 891/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATCION DIRECTA Nº 24/2015 ¨*SERVICIO DE TRANSORTE DE ESTUDIANTES AL DESFILE EN CONMEMORACION A LOS FESTEJOS FUNDACIONALES DE ITAUGUÁ*¨ AL OFERENTE *"EMPRESA ITAUGUÁ S.R.L.*¨, APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03.

Itauguá, 26 de junio de 2.015.-

VISTO:

El Dictamen N° 34/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 24/2015, ***"¨Servicio de transporte de estudiantes al desfile en conmemoración a los festejos fundacionales de Itauguá" y***

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que el servicio solicitado es de suma urgencia para el desfile estudiantil en conmemoración a los festejos fundacionales de Itauguá (art. 34 inc. c de la Ley)

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"EMPRESA ITAUGUÁ S.R.L."***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** al Oferente: ***"EMPRESA ITAUGUÁ S.R.L. con RUC. Nº 80016492-0 del llamado a Contratación Directa 24/2014 ¨Servicio de transporte de estudiantes al desfile en conmemoración a los festejos fundacionales de Itauguá¨,*** de acuerdo a lo detallado en el Cuadro de Adjudicación y especificaciones técnicas, por un monto total de ***Gs. 13.000.000.- (guaraníes, trece millones).-***

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 220 ***"Pasajes y transportes",*** del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.015.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal